



000343
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132 - 2017-MPH/A

Huanta, 26 de junio de 2017

VISTO:

Informe N° 150-2017-MPH/SGAJ/MRMS, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 278-2017-MPH/SGDSH-SMV, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Humano, solicitando la actualización del Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación de Asistencia Alimentaria.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 26607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.4 del inciso 1° del artículo 84 de la Ley No. 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que es una función de la Municipalidad Provincial, el de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario, en concordancia con la legislación de la materia.

Que, el art. 7° de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional de Complementación de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES, de fecha 25 de marzo del 2004, establece para la conformación de la Comisión de Adquisiciones, en la que deberán estar conformados por el Gerente del Gobierno Local o Regional, en calidad de Presidente; un representante de alcaldes distritales y un representante local del Ministerio de Agricultura, así mismo el Gobierno Local deberá promover la participación local de los representantes de las organizaciones sociales de base de la Región, de conformidad con el legislación vigente.

Que, según los artículos 4° y 5°, de la Ley del Programa Nacional de Complementación Alimentaria, Ley N° 27767, La Municipalidad Provincial de Huanta es la encargada de la programación y actos preparatorios para adquirir los productos alimentarios.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación de Asistencia Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, correspondiente al año fiscal 2017, integrada por:

Presidente : Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta
Secretario : Representante del Ministerio de Agricultura - Agencia Agraria Huanta
Vocal : Prof. Marcial Quispe Velasque - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Luricocha

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión de Adquisición tendrá como función cumplir con lo señalado en el Artículo 8° de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia Alimentaria.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO, cualquier mandato que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los designados y órganos componentes de la Municipalidad, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERNARDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!



27 JUN. 2017



27 JUN 2017

146708



27 JUN. 2017

05:39

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible section header]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]